

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2417

SANTIAGO, 14 DIC 2011

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1614 de fecha 26 de agosto de 2011, que adjudica a la empresa Espinosa y Rodríguez Ltda., la Licitación Pública N° 21/2011, por la obra "Conservación y Reparación Piscina Tupahue y Antilén, Parque Metropolitano de Santiago";
- b) El contrato de fecha 07 de septiembre de 2011, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y la empresa Espinosa y Rodríguez Ltda., ratificado por Resolución Exenta N°1.766, de fecha 16 de septiembre de 2011;
- c) El Memorándum N° 060 de fecha 29 de noviembre 2011, del Jefe de la División Técnica que solicita autorización para cobro de multa, el que cuenta con V°B° del Director del Parque Metropolitano de Santiago;
- d) El Oficio Ordinario N° 756 de fecha 01 de diciembre 2011, que notifica multa por retraso en entrega del segundo hito de la obra por 60 días, a la empresa Espinosa y Rodríguez Ltda.;
- e) La facultad otorgada al Parque Metropolitano de Santiago, en la cláusula cuarta del contrato singularizado en el visto b) precedente, en relación a los puntos 16.1 y 20.1 letra d), de las Bases Administrativas Generales, que rigen el contrato sobre la aplicación de multas;
- f) La carta de apelación de fecha 05 de diciembre de 2011 de la empresa Espinosa y Rodríguez Ltda.;
- g) La Ley N° 20.481 de fecha 18 de diciembre de 2010 que aprueba el presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2011;
- h) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- i) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13, de la Ley N° 16.582, de 1966, las Resoluciones N° 11, de 30 de junio de 1976 y N° 1.072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N°138 de fecha 23 de diciembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

CONSIDERANDO:

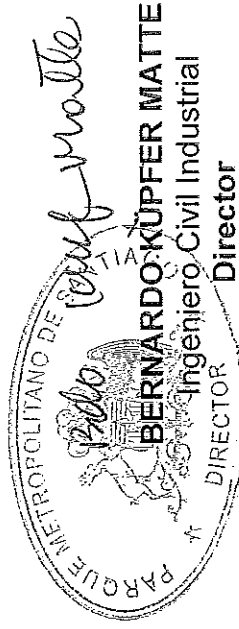
- A. Que, el segundo hito de la obra debió ser entregada el día 05 de noviembre de 2011 y fue recepcionada con observaciones el día 29 de noviembre de 2011, según consta en Oficio Ordinario singularizado en el visto d) precedente

- B. Que, la cláusula cuarta del contrato suscrito por las partes, singularizado en visto b) precedente, en relación a los puntos 16.1 y 20.1 letra d), de las Bases Administrativas, que rigen el contrato, establece una multa de 5 unidades de fomento diarias en caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos de cada uno de los hitos parciales que considera la obra.;
- C. Que, los fundamentos presentados en la carta, no corresponden a hechos fortuitos que impidieran la buena ejecución de la obra y en opinión de esta Dirección son absolutamente imputable al Contratista.

RESUELVO:

- 1° Rechácese carta de apelación de la empresa Espinosa y Rodríguez Ltda, conforme a lo señalado en el Considerando C.
- 2° Aplíquese a la empresa Espinosa y Rodríguez Ltda. RUT N° 76.005.950-1, la multa de 120 Unidades de Fomento, por el atraso en la ejecución en 24 días posteriores a la fecha estipulada en el contrato, en el segundo hito parcial de la obra "Conservación y Reparación Piscina Tupahue y Antilén, Parque Metropolitano de Santiago", de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución Exenta.
- 3° Descuéntese a la empresa Espinosa y Rodríguez Ltda., 120 Unidades de Fomento, correspondiente a la multa señalada en vistos letra d) de la presente Resolución Exenta.
- 4° La Sección Contabilidad del Departamento Finanzas hará efectivo este descuento en el pago correspondiente al Estado de Pago N° 2 y final de la obra, en conformidad a lo establecido en la cláusula decimoquinta del contrato suscrito por las partes con fecha 07 de septiembre de 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Parque Metropolitano de Santiago

[Handwritten signature]
MMV/MHN/MNR/GGM/LL/FGB/RAA/fgb.-
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, La Concepción 81 of. 1106 Providencia.
- División Jurídica
- División Técnica
- Departamento Finanzas
- Sección Contabilidad y Presupuesto
- Sección Tesorería
- Oficina de Partes